JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/017/2024 FECHA: 25 de abril de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Luis Miguel Núñez Romero (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/02/2024
HASH: e426f464feed1d15bc8e0c420003e531

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura A CUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de febrero de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 4FCJ2Y5E9EMJY2AWT52EF4DY5
Verificación: https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9
JUNTA DE EXTREMADURA

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

Expediente: 424/2023

Procedimiento: Modificación puntual nº 1 del Plan General Municipal de Jaraíz de la Vera.

Objeto de la modificación:

• Modificación nº1-a: redefinir el límite entre el área de SNUP-E1 (protección forestal) y SNUP-E4 (protección agrícola) en el borde oeste del núcleo urbano, junto a la Avenida de la Montaña.

• Modificación nº 1-b: eliminar la expresión “no alimentaria” del artículo el artículo 4.2.3.2-2) y como consecuencia del informe del Servicio de Regadíos de la Junta de Extremadura, matizar los artículos 11.2.9.2 y 11.2.11.2 de las Normas Urbanísticas.

I. INTRODUCCIÓN.

La presente Memoria se elabora en los términos previstos en el art. 10.6 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que establece que:

Artículo 10. Criterios de ordenación sostenible.

6.Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística ***fomentarán la participación*** *de toda la ciudadanía en el proceso de redacción, mediante la* ***información y debate*** *de las necesidades de los distintos grupos sociales. El proceso de participación se instrumentará mediante una memoria de participación que deberá contener al menos la relación de* ***acciones realizadas,*** *los* ***colectivos participantes*** *y las* ***conclusiones****.*

También la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas exige a las Administraciones Públicas que, para el ejercicio de la potestad reglamentaria, actúen de acuerdo con el principio de transparencia, y su artículo 133 prescribe lo siguiente:

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/017/2024 FECHA: 25 de abril de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

*1. Con **carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento**, se sustanciará una **consulta pública**, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los **sujetos y de las organizaciones más representativas** potencialmente **afectados** por la futura norma acerca de:*

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

*2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, **cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas**, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar **audiencia a los ciudadanos afectados** y recabar cuantas **aportaciones adicionales** puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las **organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos** se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

*3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la **posibilidad de emitir su opinión**, para lo cual deberán ponerse a su disposición los **documentos** necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.*

*4. **Podrá prescindirse de los trámites de consulta**, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran **razones graves de interés público** que lo justifiquen.*

*Cuando la propuesta normativa **no tenga un impacto significativo** en la actividad económica, **no imponga obligaciones relevantes** a los destinatarios o **regule aspectos parciales de una materia**, **podrá***

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de febrero de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 4FCJ2Y5E9EMJY2AWT52EF4DY5
Verificación: https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/017/2024 FECHA: 25 de abril de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

omitirse la consulta *pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.*

II.- LA PARTICIPACION CIUDADANA.

Podemos entender por participación ciudadana, desde un punto de vista amplio, la implicación de los ciudadanos/as en los asuntos públicos.

En el ámbito del urbanismo municipal, en particular, la participación ciudadana es un proceso reglado por nuestra Ley Autonómica del Suelo, en principio limitada al periodo de elaboración de los planes, pero que debe abarcar también a otros ámbitos de la gestión del planeamiento, lo que exige una clara voluntad e iniciativa municipal de extender la discusión y estimular la participación, además del establecimiento de canales fluidos de información.

III.- EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERLA MUNICIPAL.

En el presente procedimiento de modificación del Plan General Municipal de Jaraiz de la Vera se ha tratado de impulsar el proceso de participación pública desde su inicio, de hecho, el primer objeto de la modificación (*redefinir el límite entre el área de SNUP-E1 (protección forestal) y SNUP-E4 (protección agrícola) en el borde oeste del núcleo urbano, junto a la Avenida de la Montaña*) responde a la obligación de ejecutar una SENTENCIA JUDICIAL Nº 235/2020 DE 30/09 DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, recaída en proceso judicial promovido por un vecino del municipio.

Por lo que se refiere al segundo de los objetos de la modificación (*eliminar la expresión "no alimentaria" del artículo 4.2.3.2-2) de las Normas Urbanísticas*) responde a una demanda de un colectivo, como es el de los empresarios/as que se dedican al Sector Agroalimentario y que pretender tener sus centros de actividad en el Polígono Industrial El Pocito de la localidad.

En este sentido, se han sucedido distintas oportunidades para la participación, que ha culminado con la presentación, estudio y

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:
Sesión de: 29 de febrero de 2024
En Mérida | Página 3 de 9
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 4FCJ2Y5E9EMJY2AWT52EF4DY5
Verificación: https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/017/2024 FECHA: 25 de abril de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

contestación a lasalegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública de la modificación, tanto en la fase de avance, como en la fase de aprobación inicial.

Por lo que se refiere a la fase de Avance, ésta ha partido de un documento semielaborado, pero ya consistente y formalizado, que permite la posibilidad de proponer sugerencias y alternativas por parte de las instituciones, asociaciones y ciudadanas/os afectados.

Esta fase se ha centrado en la difusión de la decisión de realizar las modificaciones propuestas, en el análisis de los problemas, de los objetivos y de las soluciones posibles, contando para ello con medios de comunicación accesibles y de gran resonancia que han permitido la presentación de sugerencias y alternativas por parte de las Instituciones, asociaciones y ciudadanas/as.

Por su parte, la fase de aprobación inicial ha incluido también una etapa de exposición al público del documento, pero ya explicitando al ciudadano el modo en que va a quedar afectado por el Plan o su modificación.

IV. INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE.

Mediante **Acuerdo del Pleno** adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, se **aprobó** el **DOCUMENTO DE AVANCE** de la modificación puntual nº 1 del Plan General previsto en la legislación ambiental.

Esta modificación trae causa, como ya se ha dicho, de la ejecución de la Sentencia judicial nº 235/2020 de 30/09/2020 de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en cuyo fallo se estipuló:

Estimar en parte el recurso interpuesto por D. SIMEON SALAS GARZÓN contra el acuerdo de 07/02/2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, determinándose una nulidad parcial del PGM, en cuanto a que no se justificaba en el mismo el cambio a SNU Protección Forestal (SNUP-El) de parte de los terrenos de los demandantes, que se encuentran contemplados en el Plan Territorial de la Vera a como SNU Protección Agrícola (SNUP-E4) - Vulneración del principio de jerarquía normativa /Fundamento Octavo-.

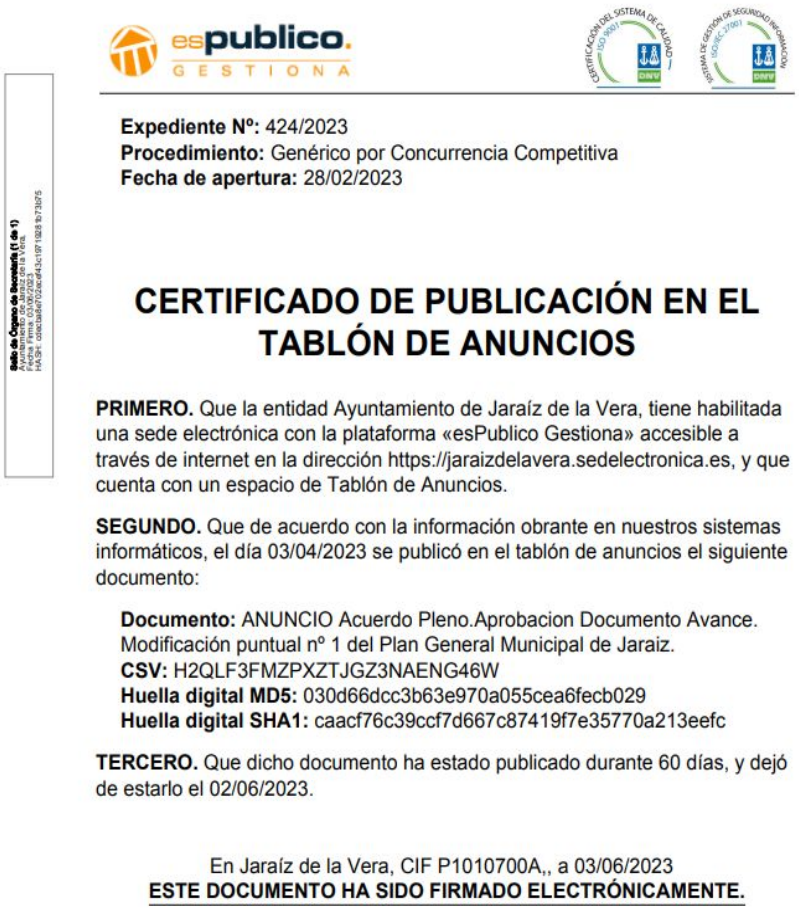
Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura A CUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de febrero de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 4FCJ2Y5E9EMJY2AWT52EF4DY5
Verificación: https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/017/2024 FECHA: 25 de abril de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

En dicho Acuerdo del Pleno se dispuso también **publicar** el documento de avance durante un **plazo de un mes** en la **sede electrónica** del ayuntamiento, con el objeto de dar **audiencia** a los ciudadanos/as afectados/as y recabar cuantas aportaciones y sugerencias adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Toda la documentación del Avance del PGOU estuvo accesible en internet en el Tablón de Anuncios de la Sede Electronica del Ayuntamiento (https://jaraizdelavera.sedelectronica.es) para que cualquier Ciudadano/a o interesado/a pudiera examinar por si mismo el documento.

El Certificado de publicación es el siguiente:



esPublico GESTIONA

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera
Fecha: 03/06/2023
HASH: cdec1a6ef702acdf43c19f1928 fb73b75

Expediente Nº: 424/2023
Procedimiento: Genérico por Concurrencia Competitiva
Fecha de apertura: 28/02/2023

CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

PRIMERO. Que la entidad Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, tiene habilitada una sede electrónica con la plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección https://jaraizdelavera.sedelectronica.es, y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la información obrante en nuestros sistemas informáticos, el día 03/04/2023 se publicó en el tablón de anuncios el siguiente documento:

Documento: ANUNCIO Acuerdo Pleno.Aprobacion Documento Avance. Modificación puntual nº 1 del Plan General Municipal de Jaraiz.
CSV: H2QLF3FMZPXZTJGZ3NAENG46W
Huella digital MD5: 030d66dcc3b63e970a055cea6fecb029
Huella digital SHA1: caacf76c39ccf7d667c87419f7e35770a213eefc

TERCERO. Que dicho documento ha estado publicado durante 60 días, y dejó de estarlo el 02/06/2023.

En Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,, a 03/06/2023
ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Durante el periodo de exposición pública, se formuló solo una **alegación**, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento y fue por la misma persona que promovió el proceso judicial cuya Sentencia se trata de ejecutar como uno de los objetos de la modificación.

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de febrero de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 4FCJ2Y5E9EMJY2AWT52EF4DY5
Verificación: https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/017/2024 FECHA: 25 de abril de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Finalmente, se acordó **remitir** el documento de avance al **órgano ambiental** (D.G. de Sostenibilidad) solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, lo que se hace el 3 de abril de 2023, y tras un requerimiento de subsanación el 13 de septiembre, se emite **Resolución** de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe en el sentido de que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

V. INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACION INICIAL.

Mediante **Acuerdo del Pleno**, adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023 se adoptó, también con el voto favorable de la mayoría absoluta, como es preceptivo, **ACUERDO DE APROBACION INICIAL.**

En dicho Acuerdo se desestimaba la alegación formulada por los motivos expresados en el informe del equipo redactor del Plan, de fecha 19-09-2023, del que se dio copia al interesado y se sometía el documento de aprobación inicial a un trámite de **información pública** por periodo de 45 días hábiles, anunciado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El objetivo básico de este período de información pública tiene como objetivo acercar el contenido del documento a la ciudadanía, con la finalidad de que, desde su conocimiento y divulgación, pudieran realizarse cuantas sugerencias se estimaran convenientes, para que una vez analizadas introducir en el documento las correcciones y matizaciones que lo perfeccionen y ajusten, para posteriormente continuar con su tramitación administrativa hasta su aprobación definitiva.

Los anuncios se publicaron respectivamente el 6 de octubre de 2023, en la Sede Electronica y el 13 de octubre en el D.O.E.

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
Sesión de: 29 de febrero de 2024
En Mérida
Página 6 de 9
Cód. Validación: 4FCJ2Y5E9EMJY2AWT52EF4DY5
Verificación: https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/017/2024 FECHA: 25 de abril de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

esPublico GESTIONA

Sede de Órganos de Secretaría (E.de.1)
Fecha Firma: 21/12/2023
Hash: 61e1c1bfe6d3f1e27dc07af4d2da6a

Expediente Nº: 424/2023
Procedimiento: Genérico por Concurrencia Competitiva
Fecha de apertura: 28/02/2023

CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

PRIMERO. Que la entidad Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, tiene habilitada una sede electrónica con la plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección https://jaraizdelavera.sedelectronica.es, y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la información obrante en nuestros sistemas informáticos, el día 06/10/2023 se publicó en el tablón de anuncios el siguiente documento:

Documento: ANUNCIO Acuerdo Pleno - Documentacion Aprob. Inicial Modif. nº 1 PGM
Huella digital MD5: ddaf1287cc3e1992e64a9cee52366f3f
Huella digital SHA1: e34c16f100677bf61dd64574b469289d91962ef2

TERCERO. Que dicho documento ha estado publicado durante 75 días, y dejó de estarlo el 20/12/2023.

En Jaraíz de la Vera, CIF P1010700A,, a 21/12/2023
ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DOE NÚMERO 197
Viernes 13 de octubre de 2023 52570

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2023 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2023081455)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación puntual n.º 1 de Plan General Municipal de Jaraíz de la Vera.

Mediante Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 1 de Plan General Municipal de Jaraíz de la Vera que tiene por objeto:

— Modificación n.º 1-a: redefinir el límite entre el área de SNUP-E1 (protección forestal) y SNUP-E4 (protección agrícola) en el borde oeste del núcleo urbano, junto a la avenida de la Montaña.

— Modificación n.º 1-b: eliminar la expresión "no alimentaria" del artículo 4.2.3.2-2) de las normas urbanísticas.

Se convoca, por plazo de 45 días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://jaraizdelavera.sedelectronica.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Jaraíz de la Vera, 5 de octubre de 2023. El Alcalde, LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO.

Durante el periodo de exposición

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 29 de febrero de 2024
En Mérida
Página 7 de 9
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 4FCJ2Y5E9EMJY2AWT52EF4DY5
Verificación: https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/017/2024 FECHA: 25 de abril de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

pública, se formuló nuevamente una sólo **alegación**, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento, por la misma persona que había formulado también alegación durante la exposición pública del documento de avance.

Finalmente, el referido Acuerdo del Pleno dispuso la remisión de la documentación de la modificación del Plan a la **Comisión de Coordinación Intersectorial** para que se realizaran las **consultas** que resultaran precisas a las entidades y organismos administrativos gestores de intereses públicos que pudieran verse afectados.

Con fecha 6 de octubre de 2023 se envía la documentación del plan a la referida Comisión De Coordinación Intersectorial dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGENDA URBANA. y con fecha 20 de diciembre emiten informe sobre las consultas y avisos realizados, que han sido los siguientes:

El Informe de Coordinación es remitido al Municipio el 22 de enero de 2024 junto con los informes
sectoriales definitivos recabados

INFORMES SECTORIALES SOLICITADOS

PRECEPTIVOS
- Dirección Gral. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural
- Servicio de Ordenación y Gestión Forestal
- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas

NO PRECEPTIVOS

- Servicio de Regadíos
- Servicio de Infraestructuras Rurales
- Servicio de Ordenación del Territorio
- Diputación de Cáceres

AVISOS REALIZADOS

- Delegación del Gobierno en Extremadura.
- Servicio de Patrimonio
- Diputación de Cáceres y a la Delegación de Economía y Hacienda de Cáceres
- Dirección Gral. de Sostenibilidad.

INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS

- Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección Gral. de

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de febrero de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 4FCJ2Y5E9EMJY2AWT52EF4DY5
Verificación: https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/017/2024 FECHA: 25 de abril de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Junta de Extremadura. Favorable.

- Dirección Gral. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Favorable.

- Servicio de Infraestructuras Rurales. Favorable.
- Diputación de Cáceres. Favorable.

- Servicio de Regadíos. Favorable Condicionado.

- Servicio de Urbanismo de la Dirección Gral. de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana. Favorable con observaciones.

VI.- APROBACIÓN PROVISIONAL.

Mediante **Acuerdo del Pleno**, adoptado en sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 2024 se adoptó, también con el voto favorable de la mayoría absoluta, **ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL de la modificacion.**

En dicho Acuerdo se vuelve a **desestimar** la única alegación formulada, por los motivos expresados en el informe del equipo redactor del Plan, y se dispuso **remitir** el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Extremadura para la aprobación definitiva, si procede.

VII.- CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta que la propuesta regula aspectos parciales de una materia, siendo por tanto una modificación de muy limitado alcance, se considera que se ha dado un cumplimiento adecuado y suficiente a los arts. 10.6 de la Ley 11/2018 y 133 de la Ley 39/2015.

EL ALCALDE
Fdo.- Luis Miguel Núñez Romero

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de febrero de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 4FCJ2Y5E9EMJY2AWT52EF4DY5
Verificación: https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9
JUNTA DE EXTREMADURA